

74. Una cámara frigorífica de 128,00 metros y 3,50 metros de alto. 2.780.000 pesetas.
 75. Tres máquinas evisceradoras «Arenco» sin número aparente. 725.000 pesetas.
 76. Una máquina fileteadora y evisceradora «Baader» número 10-3853-0130. 435.000 pesetas.

Bienes sitios en Barbate (Cádiz):

1. Dos cerradoras con formato RR 125 Luben. 5.500.000 pesetas.
2. Una cerradora con formato RR 345 Luben. 2.500.000 pesetas.
3. Tres alimentadores marcadores tapas lata. 3.000.000 de pesetas.
4. Una mesa con máquina trituradora tónicos. 14.000 pesetas.
5. Setecientas piedras de 30 kilogramos prensado anchoa. 118.000 pesetas.
6. Un grupo eléctrico automático de 15 caballos de vapor. 37.500 pesetas.
7. Una máquina trituradora desp. pescados. 6.000 pesetas.
8. Una motobomba de 0,5 caballos de vapor. 10.000 pesetas.
9. Una sierra troceadora tónicos. 25.000 pesetas.
10. Un horno de cocción metálico transp. A cable 30 metros. 425.000 pesetas.
11. Cinco carros transporte pescados. 80.000 pesetas.
12. Seis zarandas acero inoxidable para cocción. 217.000 pesetas.
13. 150 cestos acero inoxidable para cocción. 99.500 pesetas.
14. Un transportador cadena alim. Horno. 50.000 pesetas.
15. Seis depósitos uralita de 2.000 litros. 40.000 pesetas.
16. Una motobomba de 2 caballos de vapor. 6.000 pesetas.
17. Una máquina evisceradora arenco. 1.500.000 pesetas.
18. 800 bandejas plástico sardinas. 40.000 pesetas.
19. Una máquina lavadora ropa industrial. 20.000 pesetas.
20. Una caldera «Babcock Wilcox» fuel-oil de 200 kilogramos. 90.000 pesetas.
21. Dos depósitos de 4.000 litros alimentación caldera. 80.000 pesetas.
22. Un ventilador acoplado a caldera. 15.000 pesetas.
23. Una cámara refrigeración de 180 metros cúbicos. 700.000 pesetas.
24. Una máquina lavadora de parrillas. 70.000 pesetas.
25. Un grupo de frío con motores de 15 caballos de vapor. 40.000 pesetas.
26. Un cuadro control fuerza motriz. 75.000 pesetas.
27. Una mesa circular empaque de 64 plazas. 552.000 pesetas.
28. Una máquina aceitadora latones. 400.000 pesetas.
29. Dos pailas salseras acero inoxidable. 61.000 pesetas.
30. Una picadora de cebolla. 15.000 pesetas.
31. Dos depósitos de acero de 1.000 litros para aceite. 10.000 pesetas.
32. Seis electrobombas elevación de aceite. 30.000 pesetas.
33. Tres ventiladores grandes. 18.000 pesetas.
34. Cuatro mosquiteros. 12.000 pesetas.
35. Una empacadora «Fraga» motores. 1.145.000 pesetas.
36. Una transportadora de cinta. 67.000 pesetas.
37. Una cerradora de latones «Luben». 1.500.000 pesetas.
38. Tres carros recuperadores latas RR 125. 95.000 pesetas.
39. Una máquina recuperadora aceite latas. 45.000 pesetas.
40. 27 carros metálicos rejillas. 118.500 pesetas.
41. Tres autoclaves esterilizadores. 106.800 pesetas.

42. Ocho depósitos acero para aceites. 16.000 pesetas.
43. Una máquina lavadora latas revisado. 328.500 pesetas.
44. Un polipasto eléctrico. 112.500 pesetas.
45. Dos depósitos subterráneos acero 12.000 litros. 75.000 pesetas.
46. Un depósito subterráneo de 11.000 litros. 20.000 pesetas.
47. Un pañol con accesorios varios. 25.000 pesetas.
48. Tres básculas «Berkel». 1.500 pesetas.
49. Cuatro cestos acero cocción angulas. 15.000 pesetas.
50. Tres mesas despacho dirección. 30.000 pesetas.
51. Un terminal ordenador con impresora. 20.000 pesetas.
52. Una máquina «Ibm» para tarjetas. 25.000 pesetas.
53. Una caja caudales «Gruber» empotrada. 20.000 pesetas.
54. Una máquina escribir «Olivetti» línea 900. 15.900 pesetas.
55. Un reloj control de personal. 25.000 pesetas.

Marcas comerciales:

1. Una marca comercial número 1.557.286. Clave 29. 3.345.000 pesetas.
 2. Marca comercial número 750.928. Clave 29. 3.400.000 pesetas.
 3. Marca comercial número 60.994. Clave 29. 3.400.000 pesetas.
 4. Marca comercial número 750.927. Clave 29. 3.300.000 pesetas.
- Asciende el total de la presente tasación a 56.860.500 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas, en particular, en este procedimiento y al público, en general, y una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Pontevedra» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente edicto en Vigo a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Díaz Álvarez.—La Secretaria.—19.382.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Amar Louardi, natural de Said-Nador (Marruecos), fecha de nacimiento 1932, domiciliado últimamente en Rotterdam (Holanda), inculcado por accidente de tráfico en causa juicio de faltas 273/1996, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar, al objeto de darle traslado de los hechos denunciados.

Algeciras, 11 de febrero de 1998.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—14.928-F.

Juzgados civiles

Don Ahmed el Idrissi Bourhanbourm natural de El Jadida (Marruecos), fecha de nacimiento el 20 de febrero de 1972, sin domicilio, inculcado por la causa de diligencias previas 1.791/1997, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—18.184-F.

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de los de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Número de procedimiento: Abreviado número 41/97-E.

Nombre y apellidos: Juan Pedro Olmo Fonseca.
 Documento nacional de identidad: 43.412.548.
 Naturaleza: París (Francia).
 Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1967.
 Hijo de Francisco y de Aurora.
 Último domicilio conocido: Calle Pau Piferrer, número 109, bajos, de Badalona.
 Atestado policial: Diligencias número 106/97-M, de la Guardia Civil, destacamento de Mataró.

Arenys de Mar, 17 de marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—17.177-F.

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de los de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta a continuación para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Número de procedimiento: Abreviado número 108/97-E.

Nombre y apellidos: Hahuari Bumedian.
 Documento nacional de identidad: Indocumentado.
 Naturaleza: Argel (Argelia).
 Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1975.
 Hijo de Rachid y de Fátima.
 Último domicilio conocido: Calle San Joan, número 3, 1.º, 1.ª, de Calella (Barcelona).
 Atestado policial: Guardia Civil de Calella, atestado número 1.412/97.

Arenys de Mar, 18 de marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—17.176-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber, que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta seguidamente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento abreviado 176/1996. Nombre y apellidos: José Luis Moreno Martín.

Documento nacional de identidad/pasaporte: 40.440.720.

Naturaleza: Madrid.

Fecha de nacimiento: 10 de enero de 1970.

Hijo de José y de Eulalia.

Último domicilio conocido: Pujadas, 24, 3.º-B, Figueres.

Figueres, 18 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario judicial.—17.180—F.

Juzgados civiles

Don Miguel Ángel Llenín Pujol, Juez sustituto de instrucción del Juzgado de Instrucción número 1 de La Seo d'Urgell,

Por la presente, don Peter Ellison, pasaporte 24.242.374, por daños, estafa, en causas previas 206/1998, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar,

La Seu d'Urgell, 18 de marzo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez sustituto de Instrucción, Miguel Ángel Llenín Pujol.—17.184—F.

Juzgados civiles

Por la presente, y en diligencias previas número 561/1996, seguidas por un presunto delito de estafa, se cita y llama al acusado, Óscar Zúñiga Molina, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Juan Pascual, número 23, tercero izquierda, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Linares, para constituirse en prisión, como viene comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su captura, trasladándolo o ingresándolo en el centro penitenciario de Jaén, a disposición de este Juzgado.

Linares, 17 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—17.217—F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 474/1997, sobre denegación de auxilio a la justicia, se cita y llama al encartado Manuel Rodríguez González, hijo de Celedonio y de Irene, nacido el 15 de abril de 1955, en Sas de Penelas-Castro Candelas (Orense), con documento nacional de identidad número 34.902.871 y último domicilio conocido es en avenida de Buenos Aires, número 25, tercero D, Pastoriza-Arteixo (La Coruña), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que será declarado en rebeldía si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Lugo, 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.931—F.

Juzgados civiles

El imputado Antonio Romero Romero, natural de Alicante, nacido el 14 de febrero de 1971, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en calle Claudio Coello, 5, de Alicante; imputado en la causa penal abreviado número 218/1996, por el delito de robo, número de atestado 1.992, fecha de atestado 26 de noviembre de 1993, dependencia, la Comisaría de Policía de Orihuela (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.933—F.

Juzgados civiles

El imputado Santiago Núñez Cortés, natural de Elda (Alicante), nacido el 9 de febrero de 1969, hijo de Francisco y de Eugenia, domiciliado últimamente en calle Claudio Coello, 5, de Alicante; imputado en la causa penal abreviado número 218/1996, por el delito de robo, número de atestado 1.992, fecha de atestado 26 de noviembre de 1993, dependencia Comisaría de Policía de Orihuela (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.832—F.

Juzgados civiles

El imputado César Armado López Lucendo, natural de Plasencia (Cáceres), nacido el 20 de octubre de 1972, hijo de Jerónimo y de M. Nieves, domiciliado últimamente en Torrevieja, calle M. Gil Vallejos, 21-1-C, con documento nacional de identidad 51.938.390, imputado en la causa penal abreviado número 99/96, por el delito de robo, número de atestado 1.122/96, fecha de atestado 8 de marzo de 1996, dependencia de la Guardia Civil de Torrevieja (Alicante), seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.189—F.

Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado en este Juzgado en diligencias previas número 982/1997, instruido por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se llama a Miguel Ángel Cadenas Castro, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), fecha de nacimiento 7 de julio de 1952, hijo de Hermenegildo y de María Antonia, con documento nacional de identidad número 31.387.841, domiciliado últimamente en calle Real, 122, San

Fernando (Cádiz), y cuyo actual paradero se desconoce, el cual aparece como presunto inculcado en las diligencias anteriormente mencionadas y quien comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón, contados a partir del día siguiente a la última publicación de la presente resolución, en los lugares acordados, al objeto de recibirle declaración en calidad de imputado, con asistencia de Letrado, debiendo responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado.

Padrón, 6 de marzo de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—14.930—F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 336/1997 sobre robo, contra Emilio Mota Santos, 43.065.895, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 16 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—17.220—F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del acusado: Daria Borja Dual, natural de Santander (Cantabria), hijo de Francisco y de Amelia; fecha de nacimiento 7 de marzo de 1980, domiciliado, últimamente en camino Ibarsusi, 6, 3.º, izquierda, barrio Bolueta, Bilbao.

Procedimiento: Abreviado, 0012/97, de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Santander.

Delito: Obstrucción a la Justicia.

Comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, con el fin de responder a los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 19 de marzo de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—17.171—F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del acusado: Andrés Amaya Salazar, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Blas y de María del Pilar; fecha de nacimiento 13 de enero de 1974, domiciliado, últimamente en camino Ibarsusi, 6, 3.º, izquierda, barrio Bolueta, Bilbao.

Procedimiento: Abreviado, 0012/97, de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Santander.

Delito: Obstrucción a la Justicia.

Comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, con el fin de responder a los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 19 de marzo de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—17.174—F.